



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

6 0 6



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0041092/2015 del entonces Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

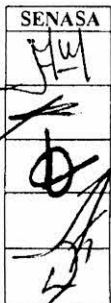
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó adquisición de QUINCE (15) servidores rackeables para las Direcciones de Centro Regional, por un valor estimado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 3.465.000.-).

Que la mencionada adquisición, tiene el objeto de reemplazar los servidores actuales de cada Dirección de Centro Regional por equipos de nueva tecnología, que reúnan las especificaciones técnicas necesarias para satisfacer, al mediano y largo plazo, las demandas del Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 462 del 30 de septiembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y





Ministerio de Agroindustria

6 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

25, inciso a), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 15 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 9 de octubre de 2015 la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a efectos de que aplique el control de Sistema de Precio Testigo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que con fecha 14 de octubre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y conjuntamente se publicó en la página web de este Servicio Nacional y en el Boletín Oficial. Asimismo, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 11 de noviembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas TELCONET SA, DATASTAR ARGENTINA SA, GYB SRL e ITSG SRL.

Que con fecha 12 de noviembre de 2015, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la licitación solicitada se ajusta al Sistema de Precio Testigo y que los importes informados revisten la calidad de Valores FOB de Referencia, los cuales ascienden a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (US\$ 244.245.-), valor

SENASA



Ministerio de Agroindustria



6 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

que calculado a la fecha de emisión del informe, 4 de noviembre de 2015, según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del dólar del día de apertura de PESOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9,61), asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.347.194,45).

Que con fecha 19 de noviembre de 2015 la Comisión Evaluadora intimó a las firmas ITSG SRL, GYB SRL, DATASTAR ARGENTINA SA y TELCONET SA a que subsanen sus respectivas ofertas, de acuerdo a las intimaciones practicadas.

Que los oferentes ITSG SRL, GYB SRL y DATASTAR ARGENTINA SA subsanaron en tiempo y forma con lo solicitado.

Que con fecha 24 de noviembre de 2016 la firma TELCONET SA presentó una nota solicitando la prórroga del plazo para la entrega de la documentación que le fue requerida.

Que con fecha 30 de noviembre de 2016 la firma TELCONET SA presentó la documentación solicitada vencido el plazo fijado según lo establece el Artículo 85 de Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 52 del 12 de julio de 2016 consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma ITSG SRL por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 12 de julio de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación, los oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al mencionado Decreto N° 893/12.





Ministerio de Agroindustria

6 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 15 de julio de 2016 la firma TELCONET SA presentó en tiempo y forma una impugnación al Dictamen de Evaluación N° 52/2016.

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora el día 18 de julio de 2016 consideró pertinente ratificar el mencionado Dictamen en la totalidad de sus términos ya que la presentación de la documentación realizada por la firma TELCONET SA deviene extemporánea al plazo establecido en el Artículo 85 al Anexo del citado Decreto N° 893/12.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba la Licitación Pública N° 40/15 correspondiente a la adquisición de QUINCE (15) servidores rackeables para las Direcciones de Centro Regional, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.411.544,40).

ARTÍCULO 2°.- Se adjudica el Renglón Único a la firma ITSG SRL, CUIT N° 33-70863040-9, con domicilio en Avenida San Martín N° 3474, Florida, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.411.544,40).

ARTÍCULO 3°.- Se desestima la impugnación presentada por la firma TELCONET SA contra el Dictamen de Evaluación N° 52/2016.

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Se designa a la Comisión de Recepción N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.411.544,40) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 606

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

27
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA